C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL.
Domicilio: Calle 3 mz 4 lote 5
Colonia Jorge Jiménez Cantú
Cp. 56589
Ixtapaluca Mex.

Asunto: Invitación a Adjudicación Directa.
Tomatlán, Ver.; a 07/enero/ 2025.

La Tesorería Municipal a través de su Coordinador de Adquisiciones, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 26 Fracción III, 27 Fracción IV, 56, 57, 58, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; extiende a usted una invitación a participar en la Invitación a Adjudicación Directa: RELATIVA A LA ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA PARA LA COMUNIDAD DE TECAMA TOMATLÁN VER. de Tomatlán Ver. "EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN VERACRUZ, el cual comprenderá los siguientes artículos:

Cantidad	Producto
1	Tanque blanco de resina de almacenamiento 5000lt .
1	Bomba de acero inoxidable de 1 hp con tanques hidroneumáticos de 50 l.
1	Filtro de zeolita fabricado en fibra de vidrio de 10 x54
1	Filtro de carbón activo de concha de coco, fabricado en fibra de vidrio de 10 x 54.
1	Suavizador fabricado en fibra de vidrio de 10 x 54
1	Porta filtros pulidores de 20" std con cartuchos de 5 y 1 micrón
1	Purificador bactericida
1	Equipo generador de ozono de 4.8 gr de o3/h fabricado en acero inoxidable de Venturi y válvula check.
1	Tarja para lavado externo de garrafones, (lavadora para dos garrafones y enjuagadora para dos garrafones).
1	llenadora fabricada en acero inoxidable para 2 garrafones
1	Tubería necesaria para la instalación
1	Kit de medición para dureza
1	Kit de medición de cloro y ph
1	Bulto de sal de grano libre de flúor y de yodo
1	Pistola de calor
1	Material hidráulico para instalación
1	Capacitación de operación de la planta
1	Manual de operación vía internet
1	1 año de garantía por escrito en la planta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERIA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

Para este procedimiento de contratación, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal con cargo a los FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2025.

Cabe señalar; que la recepción de la propuesta se llevará a cabo el día 10 de enero del 2025, a las 10:00 horas, en las oficinas de la tesorería municipal.

Sin otro particular, agradecemos el favor de su atención y le reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

L.c. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera.
Tesorera municipal y miembro del subcomité.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
TESORERÍA
TOMATLÁN, VER
2022-2025

C.c.p.- Archivo

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIÓN
LICITACIÓN POR INVITACIÓN A ADJUDICACIÓN DIRECTA

Relativa a "Adquisición de planta purificadora para la comunidad de TECAMA municipio de Tomatlán Ver."
Ejercicio Fiscal 2025, Para El Municipio De Tomatlán, Ver.

En la Ciudad de Tomatlán, Ver; siendo las 10:00 horas del día 10 enero 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 41, 42, 43, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, A

rrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y acorde a lo dispuesto en la Invitación a participar en el procedimiento de Adjudicación Directa, se reunieron en las oficinas de la Presidencia municipal, ubicada en avenida 3 entre calle 1 y 2 s/n, Col. Centro; los C.C. L.C. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera, Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera, Lic. José Miguel Arguello Licona, L.C. Janet Lourdes Urbano Escudero Tesorera Municipal, presidente, secretario técnico vocal 1 y vocal 2 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz, quienes presiden el acto; y el C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel persona física a continuación, se procede a pasar lista de asistencia de los licitantes registrados para participar en la presente licitación.

LICITANTE	REPRESENTANTE
C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL	PERSONA FISICA

Acto seguido se procedió a recibir la propuesta del licitante de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez recibida la documentación solicitada y habiéndose dado constancia de la documentación presentada, de conformidad con el artículo 43 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue rubricado el documento, que contiene el monto de la propuesta presentada, por el servidor público que interviene.

A continuación, se relaciona el importe sin I.V.A. de la propuesta presentada.

LICITANTE	MONTO
C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL	$ 84,051.72 (Ochenta y cuatro mil cincuenta y un pesos 72/100)

Después de haber dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a la evaluación detallada para la emisión del Dictamen o Fallo correspondiente.

Una vez llevada a cabo la evaluación a la proposición recibida tal y como lo señala el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se informa que el contenido del Dictamen o Fallo de adjudicación, se notificará al licitante en

las oficinas de la Tesorería municipal de este Municipio, el día 17 de enero 2025 a las 10:00 horas, mediante el oficio correspondiente.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y estando todos los presentes de acuerdo con los términos asentados en esta acta, se cierra la presente a las 10:45 horas del día de su inicio, firmando el presente documento los que intervinieron en este acto.

POR EL MUNICIPIO

POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

L.C. Miram Denisse Nepomuceno Cabrera
Tesorera Municipal

Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera.
Órgano Interno De Control

Lic. José Miguel Arguello Licona
Director De Obra Publica

L.C. Janet Lourdes Urbano Escudero
Contador General

POR EL LICITANTE

LICITANTE	FIRMA
C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL	

DICTAMEN DE JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA, LA CONTRATACIÓN POR ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA DE TOMATLÁN EN TOMATLÁN VER. EN TOMATLÁN VER. EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ, A LA PERSONA FISICA REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL.

En el municipio de Tomatlán, Ver., siendo las 10:00 horas del 13 enero 2025, sito en las instalaciones de la Oficina de la Coordinación de Adquisiciones del Ayuntamiento Municipal con domicilio en avenida tres entre calle uno y dos, Col. Centro, de este Municipio; se encuentran presentes los C.C. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera, Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera, Lic. José Miguel Arguello Licona, L.C. Janet Lourdes Urbano, miembros del subcomité presente Presidente del Subcomité; Secretario Técnico del Subcomité; Director de Obras Públicas y Vocal primero, Y vocal segundo, servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz; con el objeto de analizar y acordar la procedencia de contratar mediante la modalidad de Adjudicación Directa, la Contratación de uniformes para personal de seguridad pública de Tomatlán Ver. del ejercicio fiscal 2025, para el Municipio de Tomatlán, Veracruz, a la persona física representada por el C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel

ANTECEDENTES

1.- En el ejercicio 2023, se estableció una purificadora en la cabecera municipal la cual se instaló con el objetivo de llevar un apoyo directo a cada familia, ya que la adquisición del garrafón es sin fines de lucro, por lo que se le entregara al beneficiario con un costo mucho menor al que se adquiere por otras purificadoras, la aceptación por parte de la población fue buena que el consumo sigue siendo contante, por lo que se pretende ampliar el beneficio a las comunidades más grandes del municipio es por esto que se busca instalar una purificadora en la comunidad de TECAMA municipio de Tomatlán con la que también se beneficie a la población de manera directa.

Para cubrir la erogación de los servicios mencionados se cuenta con la con Disponibilidad Presupuestal con cargo a los FONDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2025.

El monto para LA CONTRATACIÓN POR ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA DE TOMATLÁN EN TOMATLÁN VER. EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ, será de $ 97,500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 MN). incluye el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que deberá facturarse a nombre del Municipio de Tomatlán, Ver.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - "El Ayuntamiento" se encuentra facultado para suscribir el presente Dictamen, de acuerdo con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz; 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Que la contratación que nos ocupa se realizará con el proveedor idóneo y de conformidad con los artículos 27 fracción IV, y 55 fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que mencionan lo siguiente:

TESORERIA TOMATLÁN, VER 2022-2025
OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025
CONTRALORIA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

Artículo 27.- Las dependencias, organismos y entidades señaladas en el artículo I de esta Ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades siguientes:

(...)

IV. La inferior a las 1,203.5691 UMAS, se hará en adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

Artículo 55.- Los Entes Públicos podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del Subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando:

I. Se trate de adquisiciones de bienes perecederos cuya ministración no sea permanente;

TERCERO. - JUSTIFICACIÓN. El agua es un recurso vital básico y de urgente necesidad es fundamental para la supervivencia humana, la adquisición de un equipo de purificación de agua, en el presente ejercicio fiscal 2025, para la comunidad de TECAMA Municipio de Tomatlán, Veracruz, ante el estiaje que se vive en el municipio se considera instalar una planta purificadora con el objetivo de que se den los garrafones a un precio muy accesible y con promociones para que se obtengan garrafones gratuitos, con la finalidad de que la ciudadanía no sufra por el desabasto de agua.

primero se mencionan los derechos internaciones y nacionales que fundamentan el acceso al agua potable como un derecho humano.

• *Declaración de los Derechos del Niño Asamblea General de las Naciones Unidas Aprobada el 20 de noviembre de 1959, principio 4 El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.*

• *Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición Asamblea General de las Naciones Unidas Aprobada el 16 de noviembre de 1974.*

5. Hoy más que nunca, la utilización de los recursos marinos y de las aguas interiores cobra importancia, como nueva fuente de alimentos y de bienestar económico. Por lo tanto, se deben tomar medidas para promover una explotación racional de estos recursos, preferiblemente para consumo humano directo, con objeto de contribuir a satisfacer las necesidades de alimentos de todos los pueblos.

• *Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Observación general Nº 15 (2002) El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)*

2. El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica.

Expuesto lo anterior, la población debe contar con acceso al agua potable siendo fundamental para la salud, así como uno de los derechos humanos básicos y un componente de las políticas eficaces de protección de la salud. La importancia del agua, el saneamiento y la higiene para la salud.

TESORERÍA TOMATLÁN, VER 2022-2025

CONTRALORÍA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025

Ante la presencia de la temporada de estiaje en el municipio de Tomatlán el agua potable se recibe por tandeo, y ante la falta de agua potable el consumo de agua purificada que se adquiere en garrafones es de mayor demanda, para esta administración es fundamental cuidar la salud, por lo anterior busca la aplicación de un método sistemático para garantizar la inocuidad microbiológica y la orientación de prácticas adecuadas para garantizar su salubridad del agua bebida o potable por lo que se prioriza como un concepto importante la asignación de recursos para mejorar la salubridad del agua la realización de mejoras progresivas conducentes a la consecución de objetivos a largo plazo.

Como objetivo principal se busca la salubridad del agua, es particularmente importante evitar los brotes de enfermedades gastrointestinales, dada su capacidad de infectar simultáneamente a un gran número de personas y, posiblemente, a una gran proporción de la comunidad.

Lo anterior expuesto remarca la importancia del acceso al agua potable salubre y accesible, por lo que se plantea la presente adquisición con el objetivo de ofrecer una opción en el mercado que brinde este servicio a un costo accesible; dado que este es un problema de índole social nacional.

V Para cumplir con la fracción IV se debe presentar el manifiesto de impacto ambiental, para lo cual se propone contratar los servicios profesionales y para dicho servicio no supera el monto previsto en el artículo 27 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una recibido la propuesta del C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL quien se encuentra facultado para realizar la venta por la cantidad de $ 97,500.00 M.N (Noventa y siete mil quinientos pesos 99/100) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTO. - Que una vez analizada la propuesta de la persona física representada por "C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL", se encontró que cumple con los requerimientos que satisfacen las necesidades en cuanto al servicio que se está solicitando.

QUINTO. - El presente Dictamen, se elabora para que prevalezca el Principio Rector de este Municipio de Tomatlán Ver; que es el de transparentar el ejercicio del gasto de las adquisiciones o arrendamientos, por lo que la contratación de este Adquisición se encuentra apegado a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus fines han sido detallados con toda claridad, por lo que:

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Que una vez valorados los elementos de fundamentación y consideraciones, expresados en los apartados respectivos de este Dictamen, y con el fin de elegir a favor del Municipio de Tomatlán, Veracruz; las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, es procedente la Adjudicación Directa, que aquí se plantea.

SEGUNDO. - Una vez aprobado el presente Dictamen, y con fundamento en lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procede a notificar al Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Ver.

TERCERO. - Sométase el presente Dictamen de Procedencia a la consideración del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Veracruz.

CUARTO. - Una vez sometido a consideración el presente dictamen del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Ver., notifíquese al representante legal de la empresa el resultado.
Así lo determinaron y promovieron los servidores públicos del Municipio de Tomatlán, Ver., por lo que no teniendo otro asunto que tratar se da por concluido el presente Dictamen siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce en cada una de sus partes para su debida constancia las autoridades municipales que en el intervinieron

POR "EL AYUNTAMIENTO"
POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

TESORERÍA TOMATLÁN, VER 2022-2025

L.C. Miram Denisse Nepomuceno Cabrera
Tesorera Municipal

Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera
Órgano Interno De Control

CONTRALORIA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

Lic. José Miguel Arguello Licona
Director De Obra Publica

OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025

L.C. Janet Lourdes Urbano Escudero
Contador General

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

7-7-25

C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL

ACTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN DONDE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE PARA ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA, EL CONTRATO POR LA "ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA PARA TECAMA NUNICIPIO DE TOMATLÁN VER." EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ, A LA PERSONA FISICA

En la Ciudad de Tomatlán del Café, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día 16 de enero 2025, se encuentran reunidos en la Sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento, ubicada en, Esquina Independencia, sin número, Altos, Colonia Centro, Tomatlán, Veracruz; Los ciudadanos miembros del subcomité los C.C. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera, Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera, Lic. José Miguel Arguello Licona, L.C. Janet Lourdes Urbano en calidad de Presidente del Subcomité; Secretario Técnico del Subcomité; Director de Obras Públicas y Vocal primero, contador general vocal segundo, quienes conforman el Subcomité de Adquisiciones del citado Ayuntamiento; para tratar asuntos bajo el siguiente orden del día: ----------

1. Lista de Asistencia de los Integrantes del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y determinación del Quórum Legal. ----------
2. Lectura y, en su caso, Aprobación del Proyecto del Orden del día. ----------
3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior. ----------
4. Proyecto de Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se aprueba el Dictamen de Procedencia para Adjudicar en Forma Directa, adquisición de planta purificadora en TECAMA municipio Tomatlán ver. en el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Tomatlán, Veracruz, a la persona física C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel
5. Clausura. ----------

En uso de la voz, la Tesorera Municipal, solicita a la Ciudadana Secretaria Técnica, Proceda a darle cumplimiento al Orden del día. ----------

1.- Lista de Asistencia. miembros del comité y el subcomité presente Presidente del Subcomité; Secretario Técnico del Subcomité; Director de Obras Públicas y Vocal primero, vocal segundo, quienes conforman el Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que al pasar lista de asistencia; se advierte que encuentran presentes todos los integrantes del Subcomité, por lo que se declara Quórum Legal para llevar a cabo la presente Acta. ----------

2. Lectura del Orden del día. En este rubro, pregunto al Subcomité si es de aprobarse el Proyecto del Orden del día. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica, levantando la mano. Sometiéndolo a consideración de este Subcomité; mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. ----------

3. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior. Para el desarrollo del presente punto, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, preguntando a los presentes si es de aprobarse, quedando aprobada por unanimidad de votos. ----------

4. Proyecto de Acuerdo del Subcomité. Que es presentado por la Tesorera Municipal en su carácter de Presidenta del Subcomité, proponiendo el proyecto de acuerdo al tenor siguiente:

TESORERIA TOMATLÁN, VER 2022-2025

CONTRALORIA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

OBRAS PÚBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025

Proyecto de Acuerdo del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde se aprueba el Dictamen de Procedencia para Adjudicar en Forma Directa, la adquisición de uniformes para personal de seguridad pública de Tomatlán Ver. a la persona representada por la C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel En este sentido; en uso de la voz la L.C. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera Tesorera Municipal y Presidente del Subcomité, expone que se tiene a la vista de los presentes, el DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA, EL CONTRATO POR ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA PARA LA LOCALIDAD DE TECAMA MUNICIPIO DE TOMATLÁN VER. A LA PERSONA FISICA REPRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL, el cual se tiene por reproducido e insertado a la letra de la presente acta; haciendo referencia que, en cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del resolutivo del dictamen precitado, es necesario poner a consideración de los presentes su contenido, a efectos de ser validado, y de este modo, seguir con la prosecución del asunto, procediendo a realizar lo señalado en el punto CUARTO del resolutivo del dictamen.

En consecuencia; una vez analizada la propuesta del Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz, quien ostenta el cargo de Presidente del Subcomité, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como; 35, fracción II; de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se acuerda lo siguiente: ----------

ACUERDO

Primero: Se aprueba por unanimidad de los presentes; el Dictamen de Procedencia para Adjudicar en Forma Directa, el Contrato de adquisición de planta purificadora para TECAMA Tomatlán Ver. en el Ejercicio Fiscal 2025, para el Municipio de Tomatlán, Veracruz, a la persona física representada por el C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel. ----------

Segundo: Dese cumplimiento a lo previsto en el punto CUARTO del apartado de resolutivos del Dictamen aprobado. ----------

CLAUSURA: En vista de que se han agotado los puntos del Orden del día, se levanta la presente Acta, a las once horas con veintiocho minutos del día en que se actúa; firmando todos y cada uno de los que en ella intervinieron, ante la fe del L.c. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera presidente del Subcomité de Adquisiciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES.

L.C. Miram Denisse Nepomuceno Cabrera
Tesorera Municipal

Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera.
Órgano Interno De Control

Lic. José Miguel Arguello Licona
Director De Obra Publica

L.C. Janet Lourdes Urbano Escudero
Contador General

C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL
Domicilio: Calle 3 mz 4 lote 5
Colonia Jorge Jiménez Cantú
Cp. 56589
Ixtapaluca Mex.

Asunto: Notificación de Fallo.
Tomatlán, Ver., a 17 enero 2025.

El H. Ayuntamiento de Tomatlán, Ver., a través de la Coordinación de Adquisiciones y con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y una vez sometido a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, se le notifica el "DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA ADJUDICAR EN FORMA DIRECTA, EL CONTRATO DE ADQUISICION DE PLANTA PURIFICADORA PARA TECAMA MUNICIPIO DE TOMATLÁN VER EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA EL MUNICIPIO DE TOMATLAN, VERACRUZ", PRIMERO. - Que una vez valorados los elementos de fundamentación y consideraciones, expresados en los apartados respectivos de este Dictamen, y con el fin de elegir a favor del Municipio de Tomatlán Veracruz; las mejores condiciones disponibles en cuanto a economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, es procedente la Adjudicación Directa, que aquí se plantea.

Por lo que se le solicita presentarse el día 20 de enero del 2025 en las oficinas de la tesorería para la firma del contrato correspondiente.

Sin otro particular, agradecemos el favor de su atención y le reiteramos nuestra más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA TOMATLAN, VER 2022-2025

L.c. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera.
Tesorero municipal y miembro del subcomité.

C.c.p.- Archivo

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ÁNGEL, POR VENTA DE UN EQUIPO DE PURIFICACIÓN DE AGUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y, POR OTRA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO FLORES CANCINO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO, LA PROFRA. PIEDAD HERNANDEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Que en cumplimiento a lo previsto en el la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ayuntamiento adjudicó el contrato de compraventa, mediante dictamen de procedencia de fecha 13 enero 2025, en la cual se adjudicó al contrato al C. JULIO CESAR MAGALLANES DEL ÁNGEL que mediante el presente instrumento jurídico se formalizara tomando en consideración la experiencia condiciones técnicas y económicas requeridas para satisfacer el cumplimiento del contrato, para la adquisición de equipo de purificación de agua, que serán destinados para el beneficio directo de la ciudadanía.

TESORERIA TOMATLÁN, VER 2022-2025

OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025

DECLARACIONES:

EL "EL PROVEEDOR" DECLARA:

1.1 Que tiene las facultades suficientes y bastantes para obligarse en términos del presente Contrato, así como los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, los cuales obtiene de actividades licitas.

1.2 Ser una persona física legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, se identifica con su identificación oficial con clave de elector MGANJL77073009H600 y su registro federal de contribuyente MAAJ770730LT7

Que señala como domicilio legal para oír toda clase de notificaciones el ubicado EN CALLE 3, MANZANA 4, LOTE 5, COLONIA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56589 y con registro federal de Contribuyentes MAAJ770730LT7 tal como se acredita con su constancia de identificación fiscal.

II.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

2.1.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo primero, fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, "EL AYUNTAMIENTO" tiene personalidad jurídica y patrimonio conforme a la Ley.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER. PRESIDENCIA 2022-2025

SINDICATURA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

2.2 Que el Edil Presidente cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 fracción VI Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

2.3 Que el Ing. Antonio Flores Cancino, acredita su personalidad jurídica, como Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz, tal y como se desprende de la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por el Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano; así como con la copia certificada de la publicación de la relación de Ediles en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.4 Que el Edil Síndico Único cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

2.5 Que la Profra. Piedad Hernández Ramos, acredita su personalidad jurídica, como Síndico Único y Representante Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tomatlán, Veracruz, tal y como se desprende de la copia certificada de la Constancia de Mayoría expedida por el Órgano Desconcentrado del Instituto Electoral Veracruzano; así como con la copia certificada de la publicación de la relación de Ediles en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.6 Que considera viable el llevar a cabo el presente Contrato, de acuerdo a las necesidades del Municipio de Tomatlán, Veracruz, con motivo del problema que presenta la falta de agua potable en la cabecera municipal.

2.7 Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida 3 entre calles 1 y 2, sin número, Colonia Centro, Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. C.P. 94170.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ASÍ COMO, LA DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD EN SOMETERSE A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO y DESCRIPCION. El proveedor conviene y se obliga a suministrar a el ayuntamiento un equipo de purificación de agua que serán destinados para la purificación de agua para uso de la ciudadanía del municipio de Tomatlán Ver.

Descripción del equipo de purificación a que hace referencia en este contrato consisten en.

2	Tanque Blanco De Resina De Almacenamiento 5000 Lt.
1	Bomba De Acero Inoxidable De 1 Hp Con Tanques Hidroneumáticos De 50 L.
1	Filtro De Zeolita Fabricado En Fibra De Vidrio De 10 X54
1	Filtro De Carbón Activo De Concha De Coco, Fabricado En Fibra De Vidrio De 10 X 54.

TESORERÍA TOMATLÁN, VER 2022-2025
CONTRALORÍA TOMATLÁN, VER. 2022-2025
OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025
SINDICATURA TOMATLÁN, VER. 2022-2025
PRESIDENCIA 2022-2025

1	Suavizador Fabricado En Fibra De Vidrio De 10 X 54
2	Porta Filtros Pulidores De 20" Std Con Cartuchos De 5 Y 1 Micrón
1	Purificador Bactericida
1	Equipo Generador De Ozono De 4.8 Gr De O3/H Fabricado En Acero Inoxidable De Venturi Y Válvula Check.
1	Tarja Para Lavado Externo De Garrafones, (Lavadora Para Dos Garrafones Y Enjuagadora Para Dos Garrafones).
1	Llenadora Fabricada En Acero Inoxidable Para 2 Garrafones
	Tubería Necesaria Para La Instalación
	Kit De Medición Para Dureza
	Kit De Medición De Cloro Y Ph
	Bulto De Sal De Grano Libre De Flúor Y De Yodo
	Pistola De Calor
	Material Hidráulico Para Instalación
	Capacitación De Operación De La Planta
	Manual De Operación Vía Internet
	1 Año De Garantía Por Escrito En La Planta

El proveedor se obliga a considerar en el suministro en comento en sus precios fijos unitarios la tarifa mercado nacional.

SEGUNDA. El proveedor se obliga a realizar la entrega del objeto del contrato dentro de un término de 25 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se formalice este contrato mediante su firma en el domicilio ubicado en avenida Adolfo López Mateos calle dos de abril Tecama Municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. C.P. 94170

TERCERA. – OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES.

A) El proveedor se obliga a:

1.- Entregar en tiempo forma y en condiciones de utilidad el equipo purificador citados y descritos en la cláusula primera.

2.- Respetar y acatar cualquier decisión del ayuntamiento que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad de los materiales que se contengan en el equipo objeto de este contrato.

3.- Proporcionar con diligencia honestidad y efectividad el objeto del presente contrato así como responder por los materiales y productos que hayan sufrió o tengan algún daño o deterioro.

4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra el ayuntamiento por efectos y vicios ocultos.

B) El ayuntamiento se obliga a:

1.- Pagar por el equipo, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

CUARTA. - Costo del equipo "las Partes" acuerdan que el costo será por la cantidad de $ 97,500.00 (Noventa y siete mil quinientos pesos 20/100 M.N.) esta cantidad incluye el 16 % (dieciséis por ciento) por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) y se desglosa de la siguiente manera:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SINDICATURA TOMATLÁN, VER 2022-2025
OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025
CONTRALORIA TOMATLÁN, VER 2022-2025
PRESIDENCIA
TESORERIA TOMATLÁN, VER 2022-2025

Partida	Artículo	Unidad de medida	cantidad	Importe
2	Tanque de almacenamiento 5000 lt	Pieza	2	
1	ozono	Pieza	1	
1	bomba tipo jet con cabezal automático 1 hp	Pieza	1	
1	filtro de arena 10x54	Pieza	1	
1	filtro de carbón 10x54	Pieza	1	
1	filtro suavizador 10x54	Pieza	1	
1	tanque de salmuera	Pieza	1	
2	cabezal de 3 vías	Pieza	2	
1	cabezal de 5 vías	Pieza	1	
2	filtro pulidores c/ cartucho pulidor 20x2.5	Pieza	2	
1	lámpara uv de 30watt	Pieza	1	
1	mesa de trabajo con pedal (2 lavados, 2 enjuagados, 2 llenados)	Pieza	1	
1	Bomba de 1/2 hp	Pieza	1	
1	carga de gravas/arena	Pieza	1	
1	carga de carbón activado	Pieza	1	
2	1 pie cubico de resina catiónica	Pieza	2	
1	Tubería necesaria para la instalación	Pieza	1	
	Subtotal			$74,052.00
	Viáticos y fletes			$10,000.00
	Impuesto al valor agregado			$13,448.00
	TOTAL			$ 97,500.00

QUINTA; FORMA DE PAGO; El pago del equipo de purificación de agua, materia de este contrato se realizará en dos parcialidades la primera de ellas será el importe equivalente al 10.26 % del monto tal del presente contrato es decir por la cantidad de $ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) dicho concepto será por pago de anticipo, la segunda parcialidad será el importe equivalente al 89.74% restante y se efectuara dentro de un término de 15 días hábiles posteriores el día en que se haya realizado la entrega efectiva de los accesorios materia de este contrato los pagos se realizan mediante transferencia a la cuenta BBVA CUENTA 0197839219

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TESORERÍA TOMATLÁN, VER 2022-2025
OBRAS PUBLICAS TOMATLÁN, VER 2022-2025
CONTRALORIA TOMATLÁN, VER. 2022-2025
PRESIDENCIA
SINDICATURA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

CLABE INTERBANCARIA 012180001978392197 beneficiario: JULIO CESAR MAGALLANES DEL ÁNGEL que designa el proveedor mediante la presentación previa de la factura que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia desglosando el impuesto al valor agregado dicha factura deberá ser entregada en el domicilio del ayuntamiento en el área de tesorería.

SEXTA: Es obligación de EL "AYUNTAMIENTO" leer cuidadosamente la información contenida en los manuales, guías e instructivos que le sean entregados por "EL PROVEDOR" antes de operar el equipo, así como es responsabilidad de EL "AYUNTAMIENTO" recibir personalmente la capacitación una vez concluida la instalación y atenderla de manera exhaustiva. Toda capacitación adicional tendrá un costo extra.

SEPTIMA: La instalación deberá ser en el domicilio señalado por el "CLIENTE" para tal efecto, por lo que una vez iniciada esta, no podrá realizarse un cambio físico de lugar, Una vez instalado el equipo, será necesario dejar circular agua por el sistema para que las líneas se depuren debido a que algunos de los materiales utilizados son adhesivos de PVC dicho proceso será explicado por "EL PROVEDOR" y realizado por el cliente hasta que el equipo esté depurado y el agua deje de presentar un sabor desagradable para el consumo. ESTO SIGNIFICA QUE EL AGUA NO SE PUEDE CONSUMIR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE INSTALADO EL EQUIPO.

OCTAVA: PAGO DE SERVICIOS CUOTAS E IMPUESTOS; El pago de impuestos derechos y cualquier otros gastos que se origine y se requiera para hacer efectivo el suministro del equipo objeto de este contrato correrán a cargo del proveedor.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO, La vigencia del presente contrato será a partir del día 12 de marzo 2025 y concluye el día 28 de marzo 2025, tiempo durante el cual el equipo deberán ser entregados a entera satisfacción del ayuntamiento y debidamente pagado el monto total descrito en la cláusula cuarta.

DECIMA; El proveedor se obliga a constituir en la forma términos y procedimientos previstos en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como a los reglamentos vigentes y demás disposiciones aplicables en la materia las garantías a que haya lugar con motivo de cumplimiento.

DECIMA PRIMERA; En caso de que el proveedor incumpliera con el plazo pactado en el presente contrato para la entrega del objeto del presente instrumento jurídico este se obliga a pagar al ayuntamiento como pena convencional por cada día de atraso la cantidad que corresponde al 0.001(uno al millar) respecto al subtotal del presente, así como por no entregar el objeto materia de este contrato con las especificaciones descritas en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA; Podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de compra venta sin responsabilidad alguna a su cargo bastando la comunicación que por escrito haga el proveedor.

DECIMA TERCERA; PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISION, A la rescisión de este contrato el ayuntamiento cubrirá únicamente el importe del equipo y accesorios que hayan sido entregados a el ayuntamiento y recibidos a su entera satisfacción.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLAN, VER. PRESIDENCIA 2022-2025

SINDICATURA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

DECIMA CUARTA; DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES LAS PARTES convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del código civil para el estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA; Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la ciudad de Córdoba y Xalapa Ver.

Leído que fue por las partes el presente contrato se firma por duplicado y enterada de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce de cada una de las paginas, en el municipio de Tomatlán, Veracruz de Ignacio de la llave, el día 20 enero del año dos mil veinticinco.

"POR EL AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLAN, VER. PRESIDENCIA

Ing. Antonio Flores Cancino.
Presidente Municipal de Tomatlán, Ver

SINDICATURA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

C. Piedad Hernández Ramos
Síndico Único Municipal de Tomatlán, Ver.

EL PROVEEDOR.

C. Julio César Magallanes Del Ángel

TESORERÍA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

TESTIGOS

Lic. Lourdes Maritza Contreras Rivera.
Órgano Interno De Control

CONTRALORÍA TOMATLÁN, VER. 2022-2025

L.C. Miriam Denisse Nepomuceno Cabrera.
Tesorera Municipal

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MAGALLANES
DEL ANGEL
JULIO CESAR

SEXO H

DOMICILIO
C 3 MZ 4 LT 5
COL JORGE JIMENEZ CANTU 56589
IXTAPALUCA, MEX.

CLAVE DE ELECTOR MGANJL77073009H600

CURP
MAAJ770730HDFGNL01

AÑO DE REGISTRO
1995 06

FECHA DE NACIMIENTO
30/07/1977

SECCIÓN
2162

VIGENCIA
2021 - 2031

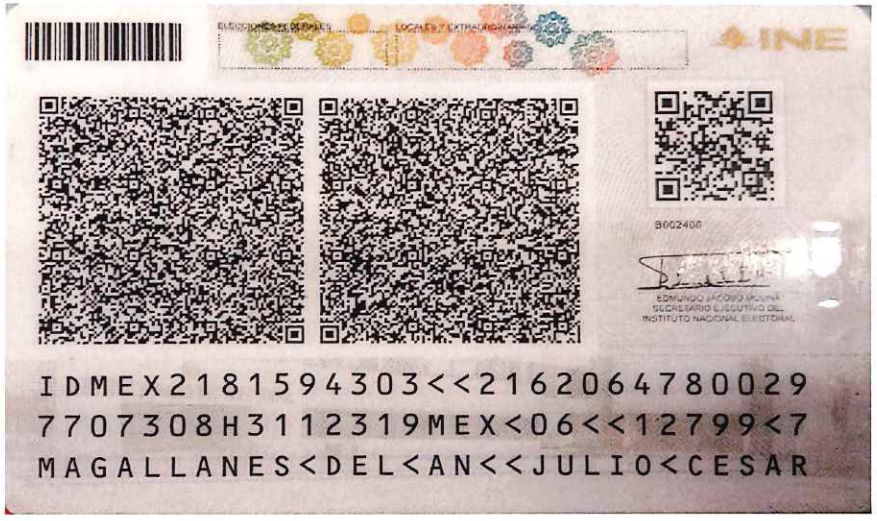

B002400

IDMEX218159430 3<<2162064780029
7707308H3112319MEX<06<<12799<7
MAGALLANES<DEL<AN<<JULIO<CESAR

Cotización
CENLLEN 5.0
Ixtapaluca Edo. Mex. 10 enero 202
216-

El Centro de llenado integrado en rack de acero inoxidable consta de los siguientes componentes:

- **2 Tanques Blancos en resina de polietileno de 5000 L** para almacenamiento de agua (materia prima).
- **1 Bomba de acero inoxidable de 1 HP con tanques hidroneumáticos de 50 L** para suministrar presión al sistema inicial (Materia Prima). Incluye Interruptor de presión y manómetro en acero inoxidable.
- **1 Filtro de Zeolita fabricado en fibra de vidrio 10" x 54"** (25.5cm diámetro x 137 cm de altura) con cabezal de 3 vías, con 1.5 ft3 de material filtrante, cuya función es retener los sólidos suspendidos que contenga el agua. Capacidad de retención: hasta 20 micrones.
- **1 Filtro de Carbón Activado de concha de coco, fabricado en fibra de vidrio de 10" x 54"** (25.5 cm diámetro x 137 cm de altura con cabezal de 3 vías, con 1.5 ft3 de material filtrante, cuya función es eliminar del agua características como: olor, color, sabor y residual de cloro
- **1 Suavizador fabricado en fibra de vidrio de 10" x 54"** (25.5 cm diámetro x 137 cm de altura) incluye cabezal de 5 vías, con 1.5 P3 de resina y tanque para salmuera.
- **2 Porta filtros pulidores de 20" STD** con cartuchos de 5 y 1 micrón.
- **1 Purificador bactericida por medio de Luz Ultravioleta 30 w** fabricada en acero inoxidable, esta lámpara tiene la labor de alterar el DNA de los microorganismos esterilizándolos en un 99%.
- **1 Equipo generador de ozono de 4.8 gr** de O3/H fabricado en acero inoxidable con Venturi y válvula check, su función es asegurar la desinfección del agua y darle mayor tiempo de vida a la misma una vez que esté embotellada.
- **1 Tarja para lavado externo de garrafón, lavadora para 2 garrafones y enjuagadora para 2 garrafones** (mueble completo integrado en su totalidad).Incluye regadera, bomba para lavado e interruptor de encendido.
- **1 Llenadora** fabricadas en acero inoxidable **para 2 garrafones**.

El precio incluye:

- Instalación.
- Capacitación.
- Puesta en operación.
- Kit de medición para dureza
- Kit de medición de cloro y PH
- Bulto de sal de grano libre de flúor y de yodo.
- Pistola de calor
- El costo incluye traslado a Tomatlan ,Veracruz.

Monto de Inversión
$97,500.00 M.N IVA incluido.

Condiciones de venta:

- Monto de apartado $10,000 de cada equipo y el resto se liquida a contra entrega.
- El costo ya incluye IVA.

EL PROVEEDOR.

_____

C. Julio Cesar Magallanes Del Ángel

JULIO CESAR MAGALLANES DEL ANGEL

MAAJ770730LT7

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

3, Mza 4/Lote 5, Jorge Jiménez Cantú, 56589, Ixtapaluca, Estado de México, México
Tel. 59723458

CLIENTE

MUNICIPIO DE TOMATLAN VER

MTO601201V84

USO CFDI: G03 - Gastos en general.

DOMICILIO FISCAL: 94170

REGIMEN FISCAL: 601 - General de Ley Personas Morales

94170, Tomatlán, Veracruz, México

Factura 3878

FOLIO FISCAL (UUID)
A2DF47A3-646E-4685-B40D-5FF387AFC474
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000711762511
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000507333499
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2025-01-23T18:04:20
RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2025-01-23T17:54:02
LUGAR DE EXPEDICIÓN
56589

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	No. Identificación	Descripción	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
1.00	11	Cenllen 5.0.	Apartado de compra de centro de llenado modelo Cenllen 5.0 marca Go For Life Clave Prod. Serv. - 48101716 Purificador de agua No. Identificación - Cenllen 5.0. Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - 8620.689655 Tasa - 0.160000 Importe - $ 1,379.31	$ 8,620.69	02 - Sí objeto de impuesto.	$ 8,620.69

IMPORTE CON LETRA DIEZ MIL PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL	$ 8,620.69
TRASLADO IVA TASA 0.160000	$ 1,379.31
TOTAL	$ 10,000.00

TIPO DE COMPROBANTE I - Ingreso
FORMA DE PAGO 03 - Transferencia electrónica de fondos
MÉTODO DE PAGO PUE - Pago en una sola exhibición
MONEDA MXN - Peso Mexicano
VERSION 4.0
EXPORTACION 01 - No aplica

SELLO DIGITAL DEL CFDI

Ag+M2uTgwMFYDAPI6IaPa5GkIlrb6QeVq9EBNLgdbNVhQoeZpebcVmq+1TUGobtMrETgJKqnBMcSi+ZoGeNxFW6gsjlisiPC3xDMondaSYxcQ5zgrvU0L7DEUBys7yzLNPO1te7EWam36uKKtZMjFvWa2G47X/IyRBVAWkasLf43bNjYmPtcsBeXom9yZOfO9w88FuWfu2ToidUCBM32Euq9RqUUAHH7kpu8d6xn6bf1YnVKNxmRyJDuUv/EM2ZiwHeJqwo17W9F9XS9YNX3AW/HRV865xc83JzBS+4B7+4q14BaR/aO2Zyd10THXKAB1e6rxBUyuD5raPWv2yddbA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CNeaoAps2L8a63A5ohz5VoH/90KCkZEXbOx/+AaamByDRPW6dTNEruq4JZu1/m7MXbgM9TncUlh1AIGc/IvXbmhlyTYBMzp3iqH1Snggp+FKnNjn27c991ZkZL/hhY7HBcS1/kXS+setlu9Z2Qj09BG1fvQYksVHPyROfDGKVyDBcurCteduPozV/VtWnKLVQX2PKY82vL2yLJrp++36aGeAKBwoLa1xKWL/Bxeid76cjpoqrH6pBVEIkP9ZMuAehhJxh2G068CH2WB4PBvb6HZvnesrqNGbajmPCJdmzGRNEw69uY+MXmQDcKgQa+fYSXnvTYT6Ug6m3FI2o/e8IQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|A2DF47A3-646E-4685-B40D-5FF387AFC474|2025-01-23T18:04:20|STA0903206B9|Ag+M2uTgwMFYDAPI6IaPa5GkIlrb6QeVq9EBNLgdbNVhQoeZpebcVmq+1TUGobtMrETgJKqnBMcSi+ZoGeNxFW6gsjlisiPC3xDMondaSYxcQ5zgrvU0L7DEUBys7yzLNPO1te7EWam36uKKtZMjFvWa2G47X/IyRBVAWkasLf43bNjYmPtcsBeXom9yZOfO9w88FuWfu2ToidUCBM32Euq9RqUUAHH7kpu8d6xn6bf1YnVKNxmRyJDuUv/EM2ZiwHeJqwo17W9F9XS9YNX3AW/HRV865xc83JzBS+4B7+4q14BaR/aO2Zyd10THXKAB1e6rxBUyuD5raPWv2yddbA==|00001000000711762511||

Folios Digitales premium® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***foliosdigitales.blikon.com/xml***

Para facturar en línea ingresa a: ***foliosdigitales.blikon.com***

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

POLIZA DE GARANTÍA

GO FOR LIFE MÉXICO garantiza todas las piezas o componentes adquiridos y suministrados para el centro de llenado contra cualquier defecto de fabricación, mano de obra y mal funcionamiento de origen por un periodo de 2 (AÑOS) en el equipo,(no aplica en vandalismo ni mala operación) a partir de la fecha de instalación al consumidor por parte de ***GO FOR LIFE MÉXICO***, misma que podrá corroborarse al final de la presente póliza; salvo aquellas piezas o componentes con un periodo de garantía más corto, después de su instalación; quedan fuera de la presente garantía todos aquellos insumos de regalo y cualquier otro obsequio suministrado que expresamente la empresa haya otorgado.

Listado de piezas o componentes con un periodo de **30 días a partir de la instalación** del centro de llenado:

Todo el material de instalación PVC hidráulico para alta presión.
Materiales filtrantes (Arenas Sílicas, Carbón Activado, Resinas Catiónicas).
Bulbo y balastro para la lámpara de Luz UV.
Filtros cartucho para filtros pulidores.
Válvula check de ozono.

GO FOR LIFE MÉXICO se compromete a reparar o cambiar cualquier pieza o componente que resultara defectuoso, sin ningún cargo al consumidor, incluyendo los gastos de transportación que se generen dentro de la red de servicio y aquellos que se generen por mano de obra en la reparación; siempre y cuando la falla o desperfecto sea de fábrica y no por el desgaste natural de piezas o partes consumibles.

Para hacer valida la presente garantía el consumidor deberá notificar a ***GO FOR LIFE MÉXICO*** cualquier falla o defecto en los equipos ya sea vía telefónica, correo electrónico o personalmente en la dirección de ***GO FOR LIFE MÉXICO*** para que la empresa acuda a la instalación reportada, deberá presentar la presente póliza vigente y el comprobante de venta correspondiente; será necesario dar aviso lo más pronto posible, dicha reparación o cambio no excederá las 72 horas después de dar aviso a la empresa, en la dirección que ocupa ***GO FOR LIFE MÉXICO*** podrá encontrar partes, refacciones, componentes, consumibles o accesorios.

La garantía no será válida en los casos de abuso para fines distintos o uso inapropiado del equipo, falta del usuario al seguir los procedimientos de operación y mantenimiento distintos a los establecidos en el manual del usuario; cuando los equipos se hubiesen instalado, modificado, alterado o reparado por personal no autorizado por ***GO FOR LIFE MÉXICO*** y en todos aquellos casos en donde la empresa no tenga conocimiento de instalaciones, modificaciones, alteraciones o reparaciones.

SISTEMA COMERCIALIZADO POR ***GO FOR LIFE MÉXICO***
DIRECCIÓN: (CALLE 3 MZ4 LT5 COL. JORGE JIMENEZ CANTU IXTAPALUCA ESTADO DE MEXICO CP. 56589)
Tel: (01 55) 5972 3458 (01 55) 4152 1192, (01 55) 4612 5099
info@gflmex.com, www.goforlifemexico.com

FECHA DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN: 12 DE MARZO 2025.

Estimado Cliente:

Agradecemos mucho su preferencia y haber depositado su confianza en nuestro servicio, por tal motivo queremos hacer de su conocimiento que siempre estaremos al pendiente de su satisfacción y seguridad.

Es por ello que, por políticas de la empresa, esta estrictamente prohibido que se ejecuten negociaciones o arreglos con nuestros asesores de ventas y con los técnicos instaladores de cualquier índole ya que la empresa no se hará responsable de ningún tipo de negociación que se tenga por parte de nuestros clientes con nuestros trabajadores ya que, si fuera el caso, usted perdería su garantía.

Le recordamos que usted cuenta con una póliza de garantía y la empresa siempre respaldará cualquier trabajo o mantenimiento, así como accesorios, refacciones, insumos, etc. que sea contratado directamente con nosotros.

"No perdamos lo más por lo menos"

Contamos con su apoyo y agradecemos la atención prestada.

Nombre y firma del Cliente

"Juntos haremos que los valores de la honestidad y la responsabilidad nunca se pierdan."

Paseo de los Volcánes Mz 66 Lt 474 Col. Sn Buenaventura Ixtapaluca Edo. de Mx C.P. 56536
Tels: (55) 6353-0596 / (55) 6353-3511 / (55) 2564-1351 / (55) 1097-1136 / (55) 4266-1316 / (56) 1441-8010
Tels: 5972-3458 / 4120-2178 / 4120-2173 / 4120-1696 / 4120-1703 Lada sin costo: 01800-838-2906

www.goforlifemexico.com
info@gflmex.com